

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD XOCHIMILCO División de Ciencias Biológicas y de la Salud

Doctorado en Ciencias en Salud Colectiva Grado: Doctor o Doctora en Ciencias en Salud Colectiva

PLAN DE ESTUDIOS

I. OBJETIVO GENERAL

Formar investigadores de alto nivel en el campo de la salud colectiva que generen conocimientos innovadores a través de la investigación científica, para el quehacer académico interdisciplinario en el análisis de las condiciones de salud-enfermedad, para formular y conducir políticas y para elaborar programas de salud.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Desarrollar las habilidades y los dominios cognoscitivos necesarios para el análisis de las condiciones salud-enfermedad y las respuestas sociales en torno a la salud, en su dimensión colectiva.
- b) Desarrollar las habilidades y los dominios cognoscitivos necesarios para generar conocimientos científicos y dirigir grupos académicos para la investigación y el servicio, en el campo de la salud.
- c) Desarrollar las habilidades y dominios cognoscitivos necesarios para integrar la investigación, la docencia y el servicio en la interpretación de las condiciones y la generación de prácticas innovadoras en el campo de la salud colectiva.

III. ANTECEDENTES ACADÉMICOS NECESARIOS

Requisitos de ingreso:

- Grado de maestría, o constancia de grado en trámite o constancia de examen de grado de maestría; título de licenciatura, con experiencia académica demostrada fehacientemente mediante artículo en revista con arbitraje o capítulo de libro con comité editorial, como primer autor, publicado en los últimos tres años.
- Certificado de estudios previos con promedio mínimo de 8 o su equivalencia.
- Experiencia en docencia, investigación o profesional en el área de la salud colectiva o áreas afines, a juicio del Comité de Doctorado.
- Carta de exposición de motivos.
- Proyecto de investigación.
- Constancia de comprensión de lectura de uno de los siguientes idiomas: inglés, francés, portugués, alemán o italiano. El Comité del Doctorado avalará la comprensión de los idiomas, para ello podrá auxiliarse del Taller de Lenguas Extranjeras de la Universidad Autónoma Metropolitana de la Unidad Xochimilco.

IV. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER NIVEL

a) Objetivo:

Formar al alumno en la identidad de la salud colectiva como campo de conocimiento y que lo conduzca a una aproximación teórica metodológica de los diversos enfoques de interpretación de la salud de las poblaciones.

- b) Trimestres: Tres (I, II y III).
- c) Unidades de enseñanza-aprendizaje:

21.43 / 2			HORAS	HORAS	05 É5 15 0		0 11 01611
CLAVE	NOMBRE	OBL/OPT	TEORIA	PRÁCTICA	CRÉDITOS	TRIMESTRE	SERIACIÓN
3358001	Seminario Teórico I	OBL.	12	6	30	1	
3358002	Seminario de Investigación I	OBL.	8	4	20	l	
3358003	Taller Instrumental I	OBL.		10	10	I	
3358004	Seminario Teórico II	OBL.	12	6	30	II	Autorización
3358005	Seminario de Investigación II	OBL.	8	4	20	II	Autorización
3358006	Taller Instrumental II	OBL.		10	10	II ó III	Autorización
3358007	Seminario Teórico III	OBL.	12	6	30	III	Autorización
3358008	Seminario de Investigación III	OBL.	8	4	20	III	Autorización
3358009	Taller Instrumental III	OBL.		10	10	II ó III	Autorización

Los 180 créditos del primer nivel se cubren en tres trimestres, cursando tres seminarios teóricos de 30 créditos cada uno, tres seminarios de investigación de 20 créditos cada uno y tres talleres instrumentales con 10 créditos por UEA.

SEGUNDO NIVEL

a) Objetivo:

Profundizar en los conocimientos adquiridos hacia un campo especializado de la salud colectiva, desarrollar y concluir la tesis doctoral.

- b) Trimestres: Seis (IV, V, VI, VII, VIII y IX).
- c) Unidades de enseñanza-aprendizaje:

CLAVE	NOMBRE	OBL/OPT	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	CRÉDITOS	TRIMESTRE	SERIACIÓN
3358010	Seminario de Investigación IV	OBL.	10	10	30	IV	Autorización
3358011	Seminario de Investigación V	OBL.	10	10	30	V	Autorización
3358012	Seminario de Investigación VI	OBL.	10	10	30	VI ó VII	Autorización
	Seminario de Investigación VII	OBL.	10	10	30	VII u VIII	Autorización
		OBL.	10	10	30	VIII ó IX	Autorización
3358015	Seminario de Investigación IX	OBL.	10	10	30	IX	Autorización

Publicación. La cual podrá ser un artículo o capítulo de libro *	30
Disertación pública de la tesis	30

A partir del trimestre VI, se podrán cursar dos seminarios por trimestre, previa autorización

Los 240 créditos del segundo nivel se cubren con los seminarios de investigación, 30 créditos por seminario, una publicación sobre el tema de tesis y la disertación pública de la tesis. La publicación podrá acreditarse antes, durante o posterior a la disertación pública de la tesis. La disertación pública de la tesis únicamente puede presentarse hasta concluir el noveno trimestre. **

V. NÚMERO MÍNIMO, NORMAL Y MÁXIMO DE CRÉDITOS QUE PODRÁN CURSARSE EN EL DOCTORADO EN CIENCIAS EN SALUD COLECTIVA

Primer nivel:

Trimestre	Mínimo	Normal	Máximo
1	0	60	60
II	0	60	70
III	0	60	70

Segundo nivel:

Trimestre	Mínimo	Normal	Máximo
IV	0	30	30
V	0	30	30
VI	0	30	60
VII	0	30	90
VIII	0	30	90
IX	0	30	90

^{*} En los tres últimos trimestres podrá presentarse la publicación, la cual podrá ser aprobada por un Comité *ad hoc* nombrado por el Comité del Doctorado en caso de no haber sido ya aceptada o publicada en una revista o libro con Comité Editorial.

^{**} La Universidad sólo expedirá el grado hasta que el alumno haya cubierto los 420 créditos del plan de estudios.

VI. DURACIÓN PREVISTA DEL POSGRADO

Normal: nueve (9) trimestres.

Máxima: dieciocho (18) trimestres.

VII. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS

TOTAL	420		420		
		Disertación pública de la tesis	30		
		Publicación	30		
Segundo nivel	240	Seminarios de investigación	240		
Primer nivel	180	Seminarios teóricos y talleres	120		
Desglose de créditos por nivel:		Desglose de créditos:	Desglose de créditos:		

VIII. NÚMERO DE OPORTUNIDADES PARA ACREDITAR UNA UEA

Dos (2).

IX. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO

Haber cubierto un total de 420 créditos.

X. MODALIDADES DE LA PRESENTACIÓN DE LA TESIS Y DE LA DISERTACIÓN PÚBLICA

- Para la aceptación de la tesis, será necesario contar con la aprobación por escrito de los cinco miembros del Jurado.

- Con el voto aprobatorio, se podrá realizar la disertación pública y defensa de la tesis, frente al Jurado.
- El alumno tendrá dos oportunidades para aprobar la disertación pública.

XI. MODALIDADES DE OPERACIÓN

a) El programa será dirigido por un(a) coordinador(a), quien se apoyará en el Comité del Doctorado.

El coordinador es nombrado por el (la) director(a) de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Artículo 52 fracción X del Reglamento Orgánico.

El coordinador(a), además de las funciones previstas en el Artículo 68 del Reglamento Orgánico, tendrá las siguientes:

- Estructurar y coordinar los trabajos del posgrado.
- Fortalecer la relación del posgrado con otras áreas de investigación y docencia.
- Constituir redes de vinculación o colaboración académica del programa con otros programas similares nacionales e internacionales.
- Vincular al programa con organizaciones civiles, instituciones gubernamentales y el Poder Legislativo.
- Autorizar, previa resolución del Comité del Doctorado, las inscripciones de los alumnos/as a las UEA.

b) Comité del Doctorado:

- Estará integrado por un profesor de cada una de las líneas de investigación del programa y el coordinador del programa quien lo presidirá.
- Los integrantes del Comité deberán tener el grado de doctor y formar parte de la planta de profesores de la UAM-X, participantes en el programa.

Funciones:

- Decidir el número de alumnos a recibir por profesor y línea de investigación en cada cohorte generacional.

- Dictaminar la admisión de los aspirantes, constituyéndose en comité de selección de alumnos, verificando que el alumno posea los conocimientos generales suficientes y las capacidades para incorporarse al posgrado.
- Designar a los directores de tesis de cada alumno.
- Aprobar asesores de tesis de cada alumno.
- Designar a los miembros del jurado que examinará a los alumnos para la obtención del grado de doctor o doctora.
- Nombrar al Comité ad hoc que dictamine sobre la aceptación de la publicación de los alumnos, cuando aún no haya sido ya aceptada o publicada. El Comité ad hoc deberá estar formado por investigadores de alto nivel con grado de doctor, externos a la institución y con experiencia afín al programa en Ciencias en Salud Colectiva.
- Cuando el Comité del Doctorado se constituya en Comité de Selección de Alumnos, seguirá los procedimientos y los criterios específicos que para tal propósito se instituyan y se aprueben.
- Aprobar los criterios de operación específica del programa.
- Resolver sobre aquellos casos especiales que se presenten y que no estén contemplados en el Reglamento de Estudios Superiores ni en el Plan de Estudios.

c) Comités de Tesis:

Estarán compuestos por tres miembros: un director interno y dos asesores, o un director interno y un codirector externo a la UAM y un asesor. En todos los casos los miembros de los Comités de Tesis deberán contar con el grado de doctor/a.

Funciones:

- Orientar el trabajo de tesis de los alumnos.
- Determinar las actividades académicas complementarias, en su caso, que sean necesarias para el trabajo de tesis de los alumnos.
- Proponer la conformación del jurado de disertación pública al Comité del Doctorado.
- Evaluar el desempeño académico de los alumnos.

d) Jurado de Disertación Pública:

El jurado ante el cual se realizará la disertación pública de la tesis de grado para obtener el grado de doctor o doctora, estará constituido por el director interno de tesis, dos profesores participantes en el programa y dos especialistas externos al programa con grado de doctor y reconocido prestigio académico en el área de conocimiento de la tesis.

Funciones:

- Revisar la tesis de doctorado y emitir voto aprobatorio o no aprobatorio de la tesis doctoral.
- Estar presente en la disertación pública de la tesis y emitir criterio de aprobación o no aprobación.
- Firmar la documentación correspondiente a la disertación pública.